



MANCOMUNIDAD INTEGRAL  
Campo Arañuelo

## ABIERTO PLAZO AYUDAS PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL PEQUEÑO COMERCIO MINORISTA PARA EL EJERCICIO 2020

Resolución de 27 de diciembre de 2019

### Línea de ayuda para la mejora de la competitividad del pequeño comercio minorista de Extremadura

Ayudas para la modernización del comercio preestablecido, así como la incorporación de empresarios autónomos a la actividad comercial y la creación de microempresas y pequeñas y medianas empresas comerciales en Extremadura.

Los gastos subvencionables serán exclusivamente los referidos a la salas de venta, entendiéndose como tal la parte del establecimiento que se destina a exposición de productos, estancia del público y normal remate del acto de compra. No forman parte de la "sala de ventas" las superficies destinadas a oficinas, trastiendas, almacén y otras dependencias de acceso restringido, ni tampoco los servicios higiénicos del local, aunque sean accesibles al público en general

#### **BENEFICIARIOS**

Pequeña y mediana empresa comercial que ejerza una de las actividades comerciales minoristas detalladas en el anexo A del Decreto 241/2013, de 23 de diciembre.

#### **GASTOS ELEGIBLES**

Tendrán la consideración de elegibles, las siguientes categorías de gastos:

- a) Las obras de reforma del local y eliminación de barreras arquitectónicas de acceso al mismo.
- b) La adquisición de mobiliario.
- c) La adquisición de equipos y elementos de decoración, rotulación y señalización, iluminación, protección y seguridad.
- d) La adquisición de equipamiento comercial y específico para la sala de ventas.
- e) La adquisición de terminales del punto de venta.
- f) La adquisición de programas de gestión.
- g) Los gastos de instalación y puesta en marcha de sistemas de fidelización de clientes.
- h) Los gastos de elaboración de planes de ahorro energético.
- i) Implementación en la sala de ventas de medidas de eficiencia energética.
- j) Inversiones para mejorar y optimizar la iluminación interior y exterior del establecimiento comercial.

#### **INTENSIDAD DE LA AYUDA**

Las ayudas consistirán en una subvención del 40 % de los gastos elegibles, con un límite máximo global por establecimiento de 20.000 euros.

#### **PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES**

Serán admitidas las solicitudes presentadas hasta el **20 de febrero de 2020 inclusive**.

### **MÁS INFORMACIÓN**

**AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL**

**619 513 057/606 145 286 / 616 014 029**